

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LAYOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Layos, adoptado en fecha 9 de octubre de 2009, sobre expediente de modificación presupuestaria número 3, de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Función	Económica			
0	321		Intereses	1.000
4	22607		Festejos populares	23.000
4	22608		Otros Gastos Diversos	14.240
4	22706		Estudios y Trabajos Técnicos	7.600
4	22708		Servicios de recaudación	5.000
4	62205		Obras Residencia	59.160
			Total	110.000

#### Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	110.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Layos 4 de febrero de 2010.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-1143